Directiva Gerencial No. 025 de 2020
(Del 28 de enero de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DIRECTIVA GERENCIAL NO.001 DE 2015 QUE CREÓ EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO (SAR), QUE HA SIDO MODIFICADA TAMBIEN POR LA DIRECTIVA GERENCIAL 08 DE 2018"

De conformidad con las indicaciones dadas en el literal o) del artículo 46 y las potestades conferidas por el a) del artículo 49 Estatutario, la Gerencia de ALIANZA MEDELLÍN – ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, teniendo en cuenta la necesidad de institucionalizar la metodología de gestión y direccionamiento entre los diferentes procesos de liderazgo al interior de SAVIA SALUD EPS, se permite crear el Sistema de Administración del Riesgo (SAR) denominado Sistema Integrado de Gestión de Riesgos (SIGR) por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Savia Salud EPS enfrenta factores e influencias, internas y externas, que crean incertidumbre sobre si se lograrán o no los objetivos organizacionales. El efecto que esta incertidumbre tiene en los objetivos es el "riesgo".

2. La introducción de la administración del riesgo, y garantizar su eficacia continua, requiere de un compromiso fuerte y sostenido por parte de la Dirección de la Organización y sus líderes, así como de una planificación estratégica y rigurosa para lograr el compromiso a todo nivel.

3. El éxito de la administración de los riesgos, depende de la eficacia del marco de referencia para la gestión, el cual brinda las bases y las disposiciones que se introducen en todos los niveles de la organización. El marco garantiza que la información acerca del riesgo derivada del proceso para la gestión del riesgo, se reporte de manera adecuada y se utilice como base para la toma de decisiones y la rendición de cuentas en todos los niveles pertinentes de la organización.

4. El SIGR busca comprender y gestionar de manera anticipada los riesgos o vulnerabilidades en los subsistemas de administración de riesgos, de tal forma que permita mejorar la eficiencia operativa, la toma de decisiones y la mejora continua en los procesos mediante la adopción y adaptación de instrucciones generales respecto a la Supervisión Basada en Riesgos dada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por lo anteriormente expuesto la Gerencia de ALIANZA MEDELLÍN – ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, se permite dictar las siguientes:

ORIENTACIONES

PRIMERA. CREACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO (SAR): Para la adecuada gestión y trámite de los diversos procesos y subprocesos al interior de SAVIA SALUD EPS, se procede a diseñar, implementar y operativizar el Sistema de Administración del Riesgo (SAR) denominado Sistema Integrado de Gestión de Riesgos (SIGR), teniendo como marco de referencia las consideraciones contempladas en:

- Guía para la Administración del Riesgo, Departamento Administrativo de la Función Pública. Septiembre de 2011.
- **NTC ISO 31000** Gestión del Riesgo en Sistemas de Calidad.
- **Decreto 682 de 2018**. Que reglamenta las condiciones para la autorización de funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud".
- **Resolución 4559 de 2018:** Por lo cual se adopta el modelo de inspección, vigilancia y control para el ejercicio de la Supervisión Basada en Riesgos – SBR.
- **Circular Externa 000004 de 2018:** Por la cual se imparten instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos.

SEGUNDA. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: La formulación de la política está a cargo del Representante Legal de la Entidad, la política señala qué debe hacerse para efectuar el control y su seguimiento, basándose en los planes estratégicos y los objetivos institucionales o por procesos, quedando así:

"En Savia Salud EPS existe la voluntad EXPRESA de preservar la eficacia operativa de la EPS, garantizando el mejor manejo de los recursos, mediante el establecimiento e implementación

del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos que permita la eliminación o mitigación de los riesgos identificados que no permitan el logro de los objetivos institucionales.

Se entiende la administración del riesgo como un elemento que contribuye y fomenta la cultura del autocontrol, la autorregulación y la autogestión al interior de los procesos, metodología que debe ser aplicada por todos los líderes y colaboradores. Esto implica establecer la identificación de riesgos dentro de un modelo integrado de gestión, para que a partir del contexto estratégico y el análisis de los factores internos y externos se puedan determinar las posibles causas, establecer los efectos, definir el riesgo y consolidar la información en un mapa de riesgos que permita visualizar la relación de dichos riesgos y el tratamiento de los mismos con todos los procesos institucionales"

TERCERA. OBJETIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGOS (SIGR): El SIGR tiene como objetivo identificar los posibles riesgos de los diferentes procesos a través de los subsistemas de administración de riesgos, los cuales pueden afectar el cumplimiento de las metas institucionales, para lograr la operación efectiva del aseguramiento en salud, garantizando los recursos financieros, tecnológicos, humanos y físicos, que permitan incrementar la presencia y lograr la permanencia de la Entidad en el largo plazo.

CUARTA. COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGOS (SIGR): Para garantizar la idoneidad y la efectividad de la gestión de los procesos, el Área de Planeación, tendrá a cargo la coordinación del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo (SIGR), orientando las actividades necesarias para la implementación, desarrollo y mantenimiento de las etapas o componentes del mismo.

QUINTA. ETAPAS Y COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO (SIGR): En Savia Salud EPS y en consonancia con el marco de referencia adoptado por la Entidad como base para el SIGR, se definen las siguientes etapas y/o componentes:

- Identificación de Actividades Significativas.
- Identificación de los riesgos
- Evaluación de los riesgos inherentes
- Evaluación de la calidad de los controles
- Calificación riesgo global y neto.

- Tratamiento del riesgo
- Respuesta del supervisor

SEXTA. DENOMINACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. El SIGR estará compuesto por los subsistemas de administración de riesgos, los cuales serán implementados en la gestión estratégica, gestión por procesos y la gestión de proyectos de la organización en el cual estarán definidos los siguientes subsistemas de administración de riesgos:

Riesgo en Salud

Riesgo Actuarial

Riesgo de Crédito

Riesgo de Liquidez

Riesgo de Mercado de Capitales

Riesgo Operacional

Riesgo de Fallas del Mercado de Salud

Riesgo Reputacional

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

SEPTIMA. CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL RIESGO (SIGR): Como parte de la función misional y del plan general de auditorías tanto de Calidad como de las evaluaciones independientes, el Área de Gestión Control de la Entidad, realizará periódicamente acciones de seguimiento y verificación de la existencia, aplicación y efectividad de los controles implementados, de conformidad con los riesgos identificados en cada proceso, de lo cual se generará un informe que será debidamente puesto en conocimiento con la Alta Gerencia de la EPS y naturalmente al líder responsable del proceso auditado.

Lo anterior, con el propósito de que se implementen acciones correctivas, preventivas y de mejora que mitiguen la materialización de los riesgos y el impacto de los mismos sobre la Organización.

De acuerdo con las anteriores orientaciones, la Gerencia de la EPS requiere del concurso y apoyo de todos los líderes de los procesos, pues la efectividad de dicho sistema se justifica en tanto se adopten y apliquen de manera asertiva las directrices del SIGR, como elemento primordial del autocontrol, autorregulación y autogestión propios de los Sistemas de Gestión de la Organización.

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición a los cuatro (04) días del mes de junio del 2015, se actualiza en Medellín, Antioquia a los diecisiete días (17) días del mes de septiembre del año 2018 y se modifica nuevamente a los (31) días del mes de enero de 2020.

JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente
Savia Salud EPS
ELABORADO POR: MARTIN ALONSO MORA